

Expte: E.57.C.16

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 11 de mayo de 2018, en su punto 3º, adoptó los acuerdos detallados al final de este escrito.

Reflejamos previamente, su parte expositiva:

Con fecha 28 de abril de 2.017 se aprobó en Junta de Gobierno Local la adjudicación a la empresa **FERROVIAL SERVICIOS, S.A.** el contrato de "Mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, A.C.S., calderas de gas y sistemas de energía solar térmica y en su caso reparación de deficiencias de dependencias municipales y adhesión del organismo autónomo C.I.F.E." con exp. **E.57.C.16 Reg.Arm.** y posteriormente, el 31 de mayo de 2.017 se formalizó el contrato administrativo adjudicado a la empresa a FERROVIAL SERVICIOS, S.A., por un importe total de 426.328,76€ pudiendo ser prorrogado por dos períodos anuales más.

Según el informe del Servicio Municipal del contrato, procede la ampliación del Contrato de Mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, A.C.S., calderas de gas y sistemas de energía solar térmica y en su caso reparación de deficiencias de dependencias municipales y adhesión del organismo autónomo C.I.F.E.

El art. XI del Pliego de Cláusulas Administrativas – Modificaciones del contrato – hace constar que el presente contrato de servicios, será susceptible de modificación hasta en un **30%**, en las condiciones establecidas en el artículo 219 del TRLCSP y el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de modificar por razones de interés público el contrato con sujeción a lo dispuesto en los Arts. 219 y 306 del TRLCSP y artículo 202 del RGLCAP, y en todo caso deberá formalizarse conforme al artículo 156.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el ámbito de sus competencias propias y como titular de:

- Inmuebles destinados a Colegios Públicos, de los que en virtud del convenio tiene la obligación de su mantenimiento.
- Edificios Municipales de Servicio Público de los que está legalmente obligado a su correcto mantenimiento.

debe proceder a la subsanación de las averías que se produzcan en sus instalaciones y mantenerlas en las mejores condiciones de funcionamiento.

Así, con esto, y habiéndose producido diferentes averías en:

- ❖ Edificio de la Junta de Distrito de Loranca
- ❖ Edificio Parque de bomberos
- ❖ Centro Cultural Parque de la Paz
- ❖ Centro Cultural Tomás y Valiente
- ❖ Centro Servicios Sociales - CI Móstoles

En base a las circunstancias referidas y de acuerdo con lo descrito en el art.4.3.13 del PCT que sirvió de base para la licitación del contrato de referencia, que dice textualmente:

Código Seguro de Verificación	IV6UYCYMFPVMLFEIQEW6VPW7Y	Fecha	14/05/2018 10:16:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-contrat.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6UYCYMFPVMLFEIQEW6VPW7Y	Página	1/2





Expte.: E.57.C.16

El adjudicatario estará obligado a realizar las reparaciones que se necesiten y que no estén incluidas en este Pliego, previa presentación del correspondiente Proyecto y la conformidad del mismo por parte de DSOPMUEP, siendo por cuenta del adjudicatario la mano de obra necesaria para la reparación

Consta en el expediente el consentimiento del contratista para la ampliación del contrato, mediante la aportación de su escrito de fecha 13 de abril de 2.018.

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Aprobar la ampliación del contrato de "Mantenimiento y conservación de las instalaciones de climatización, A.C.S., calderas de gas y sistemas de energía solar térmica y en su caso reparación de deficiencias de dependencias municipales y adhesión del organismo autónomo C.I.F.E." con nº expediente: E.57.C.16 Reg.Arm. adjudicado a la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A. con C.I.F.: A/80241789 para reparar las averías en las instalaciones de climatización de:
 - ❖ Edificio de la Junta de Distrito de Loranca
 - ❖ Edificio Parque de bomberos
 - ❖ Centro Cultural Parque de la Paz
 - ❖ Centro Cultural Tomás y Valiente
 - ❖ Centro Servicios Sociales - CI Móstoles

por un importe de 20.133,45€, que representa un **4,7225175%** del importe de adjudicación.

2. Requerir al adjudicatario del contrato que en el plazo máximo de 10 días desde la notificación de estos acuerdos, para que se proceda a depositar una garantía definitiva por importe de 831,96€.
3. Notificar el anterior acuerdo al adjudicatario requiriéndole a la empresa FERROVIAL SERVICIOS, S.A., para que en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción de la notificación formalice el contrato de ampliación.

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante alguno de los órganos jurisdiccionales que prevén los arts. 8 y 10 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a contar desde su notificación o publicación.

Sin perjuicio de lo anterior, con carácter potestativo, puede interponer Recurso de Reposición en los términos y plazos previstos en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP.

Igualmente, podrá utilizar cualquier otro recurso previsto en la Ley que a su derecho interese.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

Código Seguro de Verificación	IV6UYCYMFPVMLFEIQEW6VPW7Y	Fecha	14/05/2018 10:16:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ANA CANTERO SERRANO (Jefa Dpto Compras-contrat.)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6UYCYMFPVMLFEIQEW6VPW7Y	Página	2/2

